



# Asamblea General

Distr. general  
8 de mayo de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 18 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/894)]

### 56/282. Cuestión de Timor Oriental

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, así como la resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, y todas las demás resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Timor Oriental,

*Recordando también* el mandato del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

*Recordando además* el acuerdo concertado el 5 de mayo de 1999 entre los Gobiernos de Indonesia y Portugal y el Secretario General sobre la cuestión de Timor Oriental acerca de las modalidades de la consulta popular directa a los timorenses orientales<sup>1</sup>, y tomando nota de su resultado y del proceso de transición, bajo la autoridad de las Naciones Unidas, hacia la independencia,

*Tomando nota* de la ulterior recomendación de la Asamblea Constituyente de Timor Oriental de que la fecha para la transferencia oficial de los poderes soberanos de las Naciones Unidas a las instituciones de gobierno de Timor Oriental fuera el 20 de mayo de 2002,

*Teniendo en cuenta* la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 31 de octubre de 2001<sup>2</sup>,

1. *Recuerda* el importante papel desempeñado durante muchos años por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en la promoción de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en relación con Timor Oriental;

<sup>1</sup> A/53/951-S/1999/513, anexo II.

<sup>2</sup> S/PRST/2001/32.

2. *Acoge con beneplácito* los progresos conseguidos y los resultados alcanzados en Timor Oriental y encomia al Secretario General y a la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, por sus esfuerzos por prestar asistencia al Territorio durante su transición hacia la independencia;

3. *Acoge con beneplácito también* la próxima transferencia oficial de poder de las Naciones Unidas a las instituciones de gobierno de Timor Oriental, conforme a lo recomendado por la Asamblea Constituyente de Timor Oriental;

4. *Decide* retirar a Timor Oriental de la lista de territorios no autónomos tan pronto se produzca su acceso a la independencia.

*98ª sesión plenaria  
1º de mayo de 2002*